



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

#### **LICITACIONES**

Licitación Pública Nº 007/21		
------------------------------	--	--

#### **EDICTOS**

Notificación Prejudicial por Contribución de Mejoras	Notificación Resolución de Intendencia 0293/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0405/2020
Notificación Resolución de Intendencia 0413/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0469/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0496/2020
Notificación Resolución de Intendencia 0497/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0502/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0551/2020
Notificación Resolución de Intendencia 0693/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1198/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1289/2020
Notificación Resolución de Intendencia 1330/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1431/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1873/2020
Notificación Resolución de Intendencia 1905/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2136/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2261/2020
Notificación Resolución de Intendencia 2262/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2380/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2524/2020
Notificación Resolución de Intendencia 0026/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0027/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0029/2021
Notificación Resolución de Pcia. del Concejo 0917/2019	Notificación Resolución de Pcia. del Concejo 025/2020	Notificación Resolución de Pcia. del Concejo 0372/2020



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 09/2021

Responsable de la Publicación: Subsecretaría Legal y Técnica
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 04 de Marzo de 2021

LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA Nº 007/2021 - RESOLUCION Nº 0559/2021.-

OBJETO: Locación de inmueble con planta baja, sala de estar, oficinas, baño, kitchenette y planta alta con oficinas de diferentes medidas, superficie cubierta de 150 m2 aprox. Y acceso directo al público, para uso de oficinas de Presidencia del Concejo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 412.800,00 (Pesos, Cuatrocientos doce mil ochocientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 412,80 (Pesos, cuatrocientos doce con ochenta centavos)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 – Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

EDICTOS

EDICTO – Notificación Pre Judicial

LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, notifica ULTIMO AVISO-PREJUDICIAL las deudas emergentes a los propietarios y/o quienes resulten responsables de los Inmuebles identificado por su nomenclatura catastral, que a continuación se detalla y se encuentran afectados por las obras de pavimento en general y emplaza a que se presenten en la Dirección Liquidación y Certificación de Contribución de Mejoras de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo Nº 175 BOX Nº10 de lunes a viernes de 07:00 a 11,30 horas, a fin de regularizar su situación, las cuales se aplicaran los recargos conformes a Ordenanza vigente caso contrario será girado por vía de apremio.-

Nomenclaturas

Table with 4 columns of nomenclature codes: 2B12200067 018 000, 2C187000123 003 000, 2C187000081 006 000, 2C187000119 012 000, etc.



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

## Nº: 09/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

2C187000000 461 000	2B116000024 014 002	2B122000039 007 000	2B122000040 004 000
2B122000039 006 000	2B116000025B009 002	2C205000030 025 000	2B116000024 009 000
2B116000024 014 003	2B116000024 014 004	2C187000065 006 000	2C187000065 002 000
2B115000062 027 000	2C187000124 007 000	2B116000024 015 000	2C187000024 003 000
2C187000065 033 000	2B116000042 069 000	2B116000030 001 005	2B116000030 001 004
2B116000030 001 003	2B122000039 008 000	2B119000004 002 000	2B116000020 016 000
2B116000020 017 000	2B116000020 018 000	2B116000020 015 000	2B116000020 005 000
2B116000020 008 000	2B116000020 009 000	2B116000020 007 000	2B116000112 025 000
2B116000030 011 000	2B116000024 012 000	2B116000024 011 000	2B116000024 010 000
2C187000000 221 000	2B116000112 018 000	2B116000035 016 000	2C187000000 460 000
2B116000020 004 000	2C187000124 010 000	2C187000116 005 000	2B116000042 031 000
2B116000042 025 000	2B116000042 001 000	2C187000000 334 000	2B116000020 003 000
2B116000042 033 000	2B116000042 024 000	2C187000064 010 000	2B116000112 020 000
2B116000042 068 000	2B116000042 027 000	2B116000042 005 000	2B116000042 034 000
2C187000000 258 000	2B116000042 003 000	2B116000042 010 000	2B116000020 031 000
2B116000042 028 000	2B116000020 002 000	2B116000020 001 000	2B116000112 008 000
2B116000042 035 000	2B116000042 022 000	2B116000042 007 000	2B116000042 019 000
2B116000042 020 000	2B116000042 018 000	2B116000042 017 000	2B116000042 016 000
2B116000042 015 000	2B116000042 011 000	2B116000042 009 000	2B116000042 008 000
2B116000035 023 000	2B116000035 024 000	2B116000021 001 000	2C187000065 003 000
2C187000065 005 000	2B116000024 004 000	2B116000026 006 002	2B116000031 003 002
2B116000026 006 001	2B116000112 025 000	2B116000042 036 000	2B116000112 023 000
2B116000035 025 000	2B116000042 072 000	2B116000020 014 000	2B116000042 073 000
2C187000000 205 000	2C187000123 002 002	2C187000098 026 000	2B116000042 026 000
2B116000042 012 000	2B116000042 013 000	2B116000025B014 000	2B116000042 002 000
2C187000123 002 001	2C187000123 002 003	2B116000024 013 000	2B116000024 005 000
2B116000024 012 000	2B116000024 011 000	2B116000024 010 000	2B116000024 009 000
2B116000024 008 000	2B116000024 006 000	2B116000035 004 000	2C187000065 007 000
2B116000042 014 000	2B116000042 063 000	2B116000042 037 000	2B116000042 052 000
2B116000042 053 000	2B116000042 055 000	2B116000042 057 000	2B116000042 051 000
2B116000042 050 000	2B116000042 048 000	2B116000042 048 000	2B116000042 047 000
2B116000042 046 000	2B116000042 056 000	2B116000042 059 000	2B116000042 060 000
2B116000042 045 000	2B116000042 058 000	2B116000042 044 000	2C187000064 002 000
2B116000112 024 000	2B116000042 067 000	2B116000042 062 000	2B116000025B009 003
2B116000025B009 002	2B116000025B009 001	2B122000067 016 000	2B116000042 066 000
2C187000081 001 000	2B116000035 020 000	2B116000035 022 000	2B116000030 005 000
2B116000112 009 000	2B122000039 012 000	2C187000100 017 000	2B116000035 018 000
2C187000000 219 000	2B116000030 009 000	2B116000042 006 000	2B116000030 007 000
2C187000000 272 000	2B116000035 005 000	2B116000035 021 000	2B116000035 017 000
2C187000000 333 000	2B116000042 042 000	2B116000042 040 000	2C187000100 025 000
2B116000112 026 000	2B116000112 014 000	2B116000112 013 000	2B116000112 011 000
2B116000112 010 000	2B122000040 001 000	2C187000098 041 000	2B116000021 010 000
2B116000021 008 000	2B122000039 024 000	2B116000042 038 000	2B116000030 002 000
2B116000036 006 000	2C187000064 003 000	2B116000021 009 000	2C187000064 004 000
2B116000021 002 000	2B116000036 030 000	2B116000036 005 000	2B116000026 005 000
2B116000031 012 000	2B116000031 011 000	2B116000031 010 000	2B116000031 009 000
2B116000031 008 000	2B116000031 005 000	2B116000036 004 000	2B116000036 003 000
2B116000036 002 000	2B116000026 003 000	2B116000026 004 000	2B116000036 001 000
2B116000026 007 000	2B116000026 008 000	2B116000026 009 000	2B116000026 012 000
2B116000026 013 000	2B116000031 001 000	2B116000031 002 000	2B116000031 004 000
2B116000031 007 000	2B122000039 010 000	2C187000000 276 000	2C187000000 083 000
2B116000021 007 000	2B116000021 006 000	2B116000021 005 000	2B122000040A021 000
2C187000000 204 000	2C187000124 005 000	2C187000124 004 000	2C187000124 002 000
2C187000124 002 000	2C183000000 021 000	2C187000116 006 000	2B116000025B003 000
2B116000020 024 000	2C187000000 274 000	2C187000100 004 000	2B116000036 029 000
2B122000040A022 000	2B116000025B002 000	2B116000036 031 000	2B116000036 007 000
2C187000000 117 000	2C187000080 027 000	2C187000000 273 000	2C187000000 332 000



## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 09/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

2B122000040 019 000	2B116000025B001 000	2C187000100 003 000	2C187000000 266 000
2C187000080 039 000	2C187000080 037 000	2C187000000 218 000	2C187000000 314 000
2C187000100 029 000	2C187000124 006 000	2C187000000 216 000	2C187000080 038 000
2B116000025B005 000	2C187000124 001 000	2C187000116 007 000	2B116000030 003 000
2B116000025B004 000	2C187000000 315 000	2C187000098 040 000	2B116000025B006 000
2B116000025B008 000	2C187000000 202 000	2B116000030 010 000	2C187000116 008 000
2C187000116 009 000	2C187000098 039 000	2C187000099 008 000	2C187000000 203 000
2B116000021 011 000	2C187000080 026 000	2C187000000 388 000	2C187000000 306 000
2C187000080 025 000	2C187000081 011 000	2B116000020 012 000	2C187000000 245 000
2C187000000 371 000	2C187000000 063 000	2C183000000 009 000	2C183000000 011 000
2C183000000 010 000	2C187000000 002 000	2C183000000 007 000	2C183000000 023 000
2C202000067 021 000	2B130000071 003 000	2B119000010 008 000	2B125000108 018 000
2B122000042 018 000	2C187000065 001 000	2B116000024 014 002	2B116000041 012 000
2B122000039 013 000	2B116000041 017 000	2B116000042 067 000	2B116000040B005 007
2B116000040B005 004	2B116000045 008 002	2B116000040B005 005	2B116000020 006 000
2B116000020 019 000	2B116000112 023 000	2B116000020 020 000	2B116000030 002 000
2B116000034 026 000	2B116000042 068 000	2B116000039A013 000	2B116000045 011 000
2B116000045 012 000	2C187000064 008 000	2B116000040A012 000	2B116000045 014 000
2B116000045 016 000	2B116000045 006 000	2B116000045 015 000	2B116000029 022 000
2C187000000 370 000	2C116000045 005 000	2B116000039A033 000	2B116000035 014 000
2B116000042 070 000	2B116000031 006 000	2B116000042 071 000	2B116000112 007 000
2B116000112 020 000	2B116000040A004 000	2B116000040A008 000	

### EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0293/2020

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0293 de fecha 30 de Enero del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DESIGNASE a partir del 01 de enero de 2020, a Lucia Paola Romero, D.N.I Nº 28.661.752, con domicilio real en Avenida Castelli Nº 1.361, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, revistiendo carácter de Personal de Gabinete, con la retribución mensual correspondiente al Grupo setenta (70) del escalafón, de conformidad con las facultades conferidas por las normas vigentes, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentemente enunciados.”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

### EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0405/2020

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0405 de fecha 02 de Marzo del año 2.020 la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: CONCEDER Licencia Especial Sin Goce de Haberes, contemplada en el artículo 124 de la Ordenanza Nº 1.719, a partir del 05 de febrero de 2.020 a la agente de planta permanente señora Florencia Ileana Castillo, DNI Nº 35.062.539, grupo (07) dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

### EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0413/2020

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0413 de fecha 02 de Marzo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de la Sentencia Nº 388 de fecha 12 de abril de 2018, dictada en los autos caratulados: “Cabral Ceferino c/ Municipalidad de Resistencia s/ Demanda Contenciosa Administrativa”, Expediente Nº 8204/16, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, en la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I.- Hacer Lugar parcialmente a la excepción de prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, en consecuencia, declarar prescriptos los créditos devengados con anterioridad al 04/06/2008. II.- Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por el señor Ceferino Cabral, DNI Nº 12.242.093, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8.652/07 y Nº 9.195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable” de las asignaciones remunerativas otorgadas al actor, debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico del accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta supra...”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: ESTABLECER que por Fiscalía Municipal se ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. “...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0469/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0469 de fecha 05 de Marzo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN lo resuelto en los autos caratulados: “Paxon Julio German c/ Municipalidad de la ciudad de Resistencia s/ Acción de Amparo”, Expte. Nº 10823/19, fecha 28 de octubre de 2019, que en su parte pertinente expresa “...Resuelve: I.- Hacer Lugar al amparo interpuesto por el Sr. Julio German Paxon, y Ordenar a la Municipalidad de Resistencia que los recaudos pertinentes para resolver en el plazo de dos (2) días el reclamo formulado por el Sr. Julio German Paxon el /09/08 N 60126-P-08, el 15/05/13 mediante A/S 32902-P-13, y el 03/04/17 mediante 29339-P-17. Sin que ello implique un mandato en relación al sentido que deba pronunciarse. Dicho de otro modo, no siendo objeto de decisión, en ese contexto, ninguna otra cuestión, agotado su finalidad en la obtención de una orden judicial de pronunciamiento de la autoridad administrativa competente, informando en igual termino a este Tribunal el cumplimiento de lo ordenado...”; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de a presente.-----

SEGUNDO: DISPONER que por Fiscalía Municipal, se pondrá en conocimiento ante el Tribunal interviniente, del dictado de la presente, en los autos citados en los considerandos de la presente.”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0496/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0496 de fecha 06 de Marzo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de la



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

Sentencia Nº 219 de fecha 06 de septiembre de 2018, dictada en los autos caratulados: “Santa María Susana Noemí y Peralta Pedro Eugenio c/ Municipalidad de Resistencia s/ Demanda Contenciosa Administrativa” Expediente Nº 9114/17, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala II, en la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I. Hacer Lugar a la excepción de prescripción articulada por la demandada. II.- Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por la señora Santa María Susana Noemí, DNI Nº 27.471.391 y el señor Peralta Pedro Eugenio, DNI Nº 13.033.134, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8.652/07 y Nº 9.195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable” de las asignaciones remunerativas otorgadas a los actores, debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico del accionantes. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta supra...”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----  
SEGUNDO: ESTABLECER que por Fiscalía Municipal se ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0497/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0497 de fecha 06 de Marzo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de la Sentencia Nº 650 de fecha 07 de junio de 2018, dictada en los autos caratulados: “Díaz Gladys Vivian Araceli c/ Municipalidad de Resistencia s/ Demanda Contenciosa Administrativa”, Expediente Nº 8062/16, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, en la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I. Hacer Lugar parcialmente a la excepción de prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, conforme lo expuesto en los considerandos. II.- Hacer Lugar a la demanda promovida por la señora Gladys Vivian Araceli Díaz, DNI Nº 12.470.485, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8.652/07 y Nº 9.195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable” de las asignaciones remunerativas otorgadas a la actora, debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico de la accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta supra...”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----  
SEGUNDO: ESTABLECER que por Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0502/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0502 de fecha 06 de Marzo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de la



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

Sentencia Nº 114 de fecha 02 de mayo de 2018, dictada en los autos caratulados: "Ifran María Antonia c/ Municipalidad de Resistencia s/ Demanda Contenciosa Administrativa" Expediente Nº 7348/15, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala II, en la cual en su parte pertinente expresa: "...Resuelve: I. Hacer Lugar a la defensa parcial de prescripción articulada por la demandada. II.- Hacer Lugar a la demanda promovida por la señora Ifran María Antonia, DNI Nº 13.579.270, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8.652/07 y Nº 9.195/08, en cuanto determinan el carácter "No Bonificable" de las asignaciones remunerativas otorgadas a la actora. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: ESTABLECER que por Fiscalía Municipal se ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. "...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0551/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0551 de fecha 18 de Marzo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: DESIGNASE a partir del 01 de marzo de 2.020, a Gustavo Miguel Cardozo, D.N.I Nº 26.968.452, con domicilio real en Mz. 9 Pc. 13 S/N, Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, revistiendo carácter de Personal de Gabinete, con la retribución mensual correspondiente al Grupo setenta (70) del escalafón, de conformidad con las facultades conferidas por las normas vigentes, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentemente enunciados."...-----

**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0693/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0693 de fecha 15 de Mayo del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Omar Rubén Medina, DNI Nº 34.043.373, grupo (05), dependiente de la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 09 de febrero de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentarse el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 17.660, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del sesenta y seis (66%) por ciento ó más."...-----



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

#### **Dirección General de Personal.-**

##### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 1198/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1198 de fecha 03 de Agosto del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: OTORGAR a partir del 01 de mayo de 2020, la bonificación por Mayor Dedicación equivalente al cuarenta (40%) por ciento, al agente de planta permanente señor Borrell José Antonio, - D.N.I. Nº 11.667.426 titula de la Dirección GIRSU – Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana – Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.”.....

#### **Dirección General de Personal.-**

##### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 1289/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1289 de fecha 10 de Agosto del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Luis Antonio Medina, DNI Nº 36.966.562, grupo (07), dependiente de la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 09 de abril de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al segundo año, debiendo presentarse el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 16.180, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente.”.....

SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.”.....

#### **Dirección General de Personal.-**

##### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 1330/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1330 de fecha 12 de Agosto del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud percibiendo el cincuenta (50%) por ciento de sus haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, al agente señor Horacio Benito Báez, DNI Nº 12.470.869, grupo (07), dependiente de la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos, desde el 16 de febrero de 2.020 y por el término de un (1) año, correspondiendo al tercer año, debiendo presentarse el interesado ante la Dirección General de Salubridad mensualmente para el control de la evolución de su enfermedad, según consta en Legajo Médico Nº 15.623.---  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del 66% o más.”...

**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 1431/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1431 de fecha 25 de Agosto del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 283 de fecha 26 de septiembre de 2019 dictada en los autos caratulados: “RUIZ GLORIA DEL VALLE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA” Expte. Nº 9609/18, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa Sala I, en la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I Hacer Lugar parcialmente a la Excepción de Prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia. II Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Ramón Benito González, DNI Nº 13.325.114, y Sra. Gloria del Valle Ruiz, DNI Nº 24.562.866, y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable”, de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a los actores. Debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico de los accionantes. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerandos...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----  
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”.....

**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 1873/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1873 de fecha 14 de Octubre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud percibiendo el cincuenta (50%) por cientos de sus haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, al agente de planta permanente señor Leonardo Martín González, DNI Nº 33.144.050, grupo (07) dependiente de la Dirección de Contaduría - Dirección General de Administración – Subsecretaría de Haciendas y Presupuesto - Secretaría de Hacienda y Finanzas, desde el 21 de septiembre de 2.020 y por el término de un (1) año, correspondiente al tercer año, debiendo presentarse el interesado ante la Dirección General de Salubridad mensualmente para el control de la evolución de su enfermedad, según consta en Legajo Médico Nº 15.997.-----  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del 66% o más.”.....

**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 1905/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1905 de fecha 19 de Octubre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 926 de fecha 17 de abril de 2020 dictada en los autos caratulados: “ROLON WALTER JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”, Expte. Nº 8828/17, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, la que en su parte pertinente expresa: “Resuelve: I Hacer Lugar Parcialmente a la excepción de Prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, conforme lo expuesto en los considerandos. II Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por el señor Walter Rolon DNI Nº 25.073.703, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determina el carácter “No Bonificable” de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a la parte actora. Debiendo el demandado computar dichas Asignaciones como integrantes del salario básico del accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, a partir de la fecha indicada en los considerandos...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----  
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 2136/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2136 de fecha 06 de Noviembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER que a partir del 01 de octubre de 2.020, el agente de planta permanente señor Sergio Ariel Smith, DNI Nº 29.012.820, grupo (11) dependiente de la Dirección de Limpieza – Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana, afectado a la Dirección General de Paseos y Jardines – Subsecretaría de Sistema Lacustre y Pulmones Verdes – Secretaría de Servicios Públicos por Disposición Nº 0052/14, cumplirá sus funciones desarrollando tareas en forma liviana por Alta Médica encuadrada en el artículo 106 de la Ordenanza Nº 1.719, otorgada por la Dirección General de Salubridad, según consta en Legajo Médico Nº 5.178.”...-  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 2261/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2261 de fecha 20 de Noviembre de año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 136 de fecha 26 de septiembre de 2016 dictada en los autos caratulados: “SOSA NORMA MARÍA Y DE FIGUEROA PATRICIA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ PLENA JURISDICCIÓN (EMPLEO PUBLICO CUESTIONES SALARIALES)”, Expte. Nº 6139/14, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala II, la cual en su parte pertinente expresa: “...I.- Hacer Lugar parcialmente a la Excepción de Prescripción articulada por la demandada. II.- Hacer lugar a la demanda promovida por las señoras Norma María Sosa, DNI Nº 10.674.607 y Patricia Noemí De Figueroa DNI Nº



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

16.551.748, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable”, de las Asignaciones Remunerativas otorgadas al actor. Debiendo el demandado computar dichas Asignaciones como integrantes del salario básico de las actoras. Asimismo, ordenar al demandado que abone a las actoras las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerando. Mas intereses a calcular en la forma expuesta...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. -----  
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 2262/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2262 de fecha 20 de Noviembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 160 de fecha 03 de noviembre de 2016 dictada en los autos caratulados: “ROJAS, ROBERTO DANIEL Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”, Expte. Nº 6588/14, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala II, la cual en su parte pertinente expresa: “...I.-Hacer Lugar parcialmente a la Excepción de Prescripción articulada por la demandada. II.-Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por los señores Roberto Daniel Rojas, DNI Nº 13.719.881, Héctor Eduardo Mieres, DNI Nº 22.594.206, Celia Alejandra Etcheverry, DNI Nº 20.193.330, Úrsula Lilian Moya, DNI Nº 31.294.392, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter No Bonificable, de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a los actores. Debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico de los actores. Asimismo, ordenar al demandado que abone a los accionantes las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerandos. Mas intereses a calcular en la forma expuesta...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-  
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 2278/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2278 de fecha 20 de Noviembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Julio Cesar Martínez, DNI Nº 18.324.732, grupo (07) dependiente de la Dirección General de Seguridad y Vigilancia – Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de octubre de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

primer año, debiendo presentarse el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 18.326, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.”...-----

**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 2380/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2380 de fecha 09 de Diciembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Eduardo López, DNI Nº 17.251.167, grupo (20) dependiente del Departamento Recolección de Residuos Urbanos y Patológicos – Dirección de Limpieza - Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de noviembre de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentarse el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 3.547, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.”...-----

**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 2524/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2524 de fecha 21 de Diciembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud percibiendo el cincuenta (50%) por cientos de sus haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, al agente de planta permanente señor Santiago Molinari, DNI Nº 17.150.592, grupo (11) dependiente de la Dirección de Seguridad y Vigilancia - Dirección General de Seguridad y Vigilancia – Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Gobierno, desde el 05 de noviembre de 2.020 y por el término de un (1) año, correspondiendo al tercer año, debiendo presentarse el interesado ante la Dirección General de Salubridad mensualmente para el control de la evolución de su enfermedad, según consta en Legajo Médico Nº 5.272.-----

SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad laboral sea del 66% o más.”...-----

**Dirección General de Personal.-**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0021/2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0029 de fecha 04 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 196 de fecha 27 de junio de 2019 dictada en los autos caratulados: “VILLALBA SEBASTIÁN EMMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”, Expte. Nº 9984/18, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I.- Hacer Lugar parcialmente a la excepción de Prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, conforme lo expuesto en los considerandos. II.- Hacer Lugar a la demanda promovida por el Sr. Sebastián Emmanuel Villalba, DNI Nº 34.900.180, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter No Bonificable, de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a la actora. Debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico de la accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerandos. Mas intereses a calcular en la forma expuesta supra...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----  
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0026/2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0026 de fecha 04 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 351 de fecha 04 de noviembre de 2019 dictada en los autos caratulados: “FRANCO EMILIO CARLOS Y FERNÁNDEZ VÍCTOR C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”, Expte. Nº 9633/18, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I.-Hacer Lugar parcialmente a la excepción de prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, y en consecuencia, declarar prescriptos los créditos devengados con anterioridad al 15/09/15 (Sr. Fernández) y 15/11/15 (Sr. Franco). II.- Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por los señores Emilio Carlos Franco, DNI Nº 17.595.633 y Víctor Fernández, DNI Nº 14.137.730 contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable” de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a la parte actora. Debiendo el demandado computar dichas Asignaciones como integrantes del salario básico de los accionantes. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerandos. Mas intereses a calcular en la forma expuesta supra...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----  
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...-----



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

#### **Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0027/2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0027 de fecha 04 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 368 de fecha 11 de noviembre de 2019 dictada en los autos caratulados: “ACEVEDO YAMILA ROCÍO C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”, Expte. Nº 9366/18, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I.- Hacer lugar parcialmente a la excepción de prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, y en consecuencia declarar prescriptos los créditos devengados con anterioridad al 15/02/16. II.-Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Yamila Rocío Acevedo, DNI Nº 30.214.518, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable”, de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a la actora. Debiendo el demandado computar dichas Asignaciones como integrantes del salario básico de la accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones, a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta supra...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. ”...----

#### **Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Intendencia 0029/2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0029 de fecha 04 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZÓN de lo resuelto en la Sentencia Nº 196 de fecha 27 de junio de 2019 dictada en los autos caratulados: “VILLALBA SEBASTIÁN EMMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”, Expte. Nº 9984/18, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I.- Hacer Lugar parcialmente a la excepción de Prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, conforme lo expuesto en los considerandos. II.- Hacer Lugar a la demanda promovida por el Sr. Sebastián Emmanuel Villalba, DNI Nº 34.900.180, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter No Bonificable, de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a la actora. Debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico de la accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerandos. Mas intereses a calcular en la forma expuesta supra...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-----

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 09/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **04 de Marzo de 2021**

Contenciosa Administrativa, el dictado de la presente en los autos anteriormente citados. "...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Presidencia del Concejo Municipal 0917/2019**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 917 de fecha 20 de Diciembre del año 2.019, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "1°).- DESIGNAR, a partir del 11 de diciembre de 2019, en carácter de Personal de Gabinete, al Señor Rubén Ariel WERBES – D.N.I Nº 36.411.015, con una remuneración mensual equivalente al Grupo 50 (cincuenta), más Título Secundario, Antigüedad, y/o toda otra bonificación que le correspondiera, de acuerdo a la documentación que presente, para prestar asesoramiento a la Concejala Débora Soledad VILLAGRA DELGADO.-----  
2°).- LA designación tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada permanezca en su cargo o hasta tanto la misma disponga lo contrario."...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Presidencia del Concejo Municipal 0025/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 025 de fecha 02 de Enero del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "1°).- DEJAR sin efecto a partir del 01 de enero de 2020, la Resolución de Presidencia del Concejo Municipal Nº 917, de fecha 20 de diciembre de 2019, por la cual se designa en carácter de Personal de Gabinete al Señor Rubén Ariel WERBES – D.N.I. Nº 36.411.015."...-----  
**Dirección General de Personal.-**

#### **EDICTO – Notificación Resolución de Presidencia del Concejo Municipal 0372/2020**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 372 de fecha 23 de Junio del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "1°).- DEJAR sin efecto a partir del 01 de junio de 2020, la Resolución de Presidencia del Concejo Municipal Nº 304, de fecha 27 de abril de 2020, por la cual se designa en carácter de Personal de Gabinete al Señor Pedro Ezequiel ORTIZ OTT – D.N.I. Nº 41.760.587."...-----  
**Dirección General de Personal.-**